



DECLARACIÓN DE LA JUVENTUD LATINOAMERICANA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

28 DE NOVIEMBRE 2015

Como jóvenes de América Latina, hijos de la ECO92 (Cumbre de la Tierra de Rio de Janeiro, junio de 1992), por lo cual asumimos la titularidad de protección de nuestro futuro y el de las próximas generaciones, le hacemos llegar este documento para expresar nuestra preocupación acerca de la construcción de un acuerdo equitativo, inclusivo y justo.

Respaldando lo establecido en la Declaratoria Mundial de la Juventud de Lima, acentuando y ratificando puntos comunes, los jóvenes de las distintas naciones de Latinoamérica, reunidos en la Décima Primera Conferencia Latinoamericana de la Juventud sobre Cambio Climático, COY11 Florianópolis, firman la presente Declaración¹.

- Reconociendo que los efectos del Cambio Climático se incrementan exponencialmente e impactan en la vida de todos los seres vivos que habitan el planeta.
- Considerando que los jóvenes representan cerca de la tercera parte de la población mundial.
- Conscientes de que los jóvenes del mundo tienen un rol relevante, puesto que son la generación impulsora del cambio en pensamientos y en acciones.
- Entendiendo la necesidad de fortalecer la participación de los jóvenes latinoamericanos en los procesos de participación ciudadana e incidencia en las negociaciones internacionales sobre cambio climático.
- Tomando nota que la presente Declaración prioriza temas urgentes frente al Cambio Climático y resalta la importancia del rol de los jóvenes para enfrentarlo.
- Motivados por un espíritu latinoamericano de unidad y cooperación regional.
- Instando a los jóvenes a comprometerse en la realización de acciones que den soporte a las cláusulas de la presente Declaración para hacer frente a la crisis climática.

Han convenido lo siguiente:

¹ Las cláusulas contenidas en este documento constituyen propuestas de las diferentes delegaciones jóvenes internacionales expuestas durante los tres días de desarrollo de la COY11 Florianópolis (Brasil) y sometidas a votación y aprobadas por mayoría simple en la sesión plenaria del día 28 de noviembre del 2015.



Artículo 1

Inclusión de jóvenes y su participación Internacional

1.1. La juventud se compromete a organizarse a nivel local y nacional para participar, asesorar y reportar el cumplimiento y la implementación de procesos participativos en los distintos espacios del gobierno. El sistema de reporte y seguimiento responderá a la propuesta sobre la reestructuración de YOUNGO y la estructura de CLIC!, basada en un mecanismo de puntos focales regionales y nacionales respectivamente, establecida en la Agenda Juvenil hacia la COY11 y COP21².

1.2. Demandar a las partes la creación de un proceso de participación juvenil representativa, inclusiva y empoderada en los espacios del gobierno tanto a nivel local como nacional en el marco del cambio climático, reafirmando el contenido de la plataforma de DOHA Ítem IV, letra A, número 22, sub letra (i) (FCCC/CP/2012/8/Add.2).

1.3. Garantizar la participación de jóvenes, provenientes de las COY regionales, en las COPs para asegurar una participación equitativa, justa y transparente en las negociaciones internacionales sobre cambio climático.

1.4. Proponer un joven por región como punto focal para legitimar la función de la implementación del artículo 6 de acuerdo al Ítem D, artículo 22, letra (a) del Anexo (FCCC/CP/2012/8/Add.2) de la plataforma de DOHA de modo que se garantice la comunicación entre los jóvenes sobre acciones concretas en materia de educación, considerando las diferencias culturales y étnicas.

1.5. Garantizar la participación activa de las juventudes de los pueblos originarios y tradicionales.

Artículo 2

Educación

2.1. Reconocer que todos tenemos el derecho a una educación de calidad que permita comprender cómo nuestras acciones afectan a otros seres y al medio ambiente. Demandamos a nuestros gobiernos el reconocimiento de la educación como un proceso diverso, a través del cual se crea empoderamiento, conciencia y ciudadanía activa con un fuerte sentido social y responsabilidad ambiental.

2.2. Entender la importancia de difundir conocimientos e información sobre el cambio climático, sus efectos y consecuencias, las políticas climáticas y las negociaciones internacionales con nuestros pares y en nuestras comunidades. Nos comprometemos a compartir, de manera formal e informal, nuestras experiencias y lecciones aprendidas, así como también la información disponible, a través de nuestras herramientas y redes de trabajo.

² Agenda Juvenil hacia la COY11 y COP21, Décima Primera Conferencia Mundial de Jóvenes sobre Cambio Climático (COY10), 2014. ([Link](#)). Global Youth Declaration (COY10), 2014. ([Link](#)).



Artículo 3

Salud

3.1. Instar a las partes a que generen estrategias de mitigación y adaptación que signifiquen beneficios en la salud y garanticen un sistema de bajo carbono. Asimismo, a que destinen acciones para asegurar el acceso a un agua de buena calidad, saneamiento básico y un medio ambiente equilibrado, para así proteger y promover el bienestar de las comunidades humanas.

3.2. Reconocer al cambio climático como la mayor amenaza global sobre la salud del siglo XXI, pero a su vez, como la mayor oportunidad para mejorar la salud y bienestar de las poblaciones del mundo. Es crucial que la salud integral (individual, colectiva y de su entorno) sea vista como el camino hacia un desarrollo sostenible y para la construcción de sociedades resilientes.

Artículo 4

Derechos Humanos y de la vida

4.1. Incluir y reconocer a los derechos humanos en el Acuerdo de París debido a que el cambio climático afecta directamente a su cumplimiento. En preciso, realizar esfuerzos conjuntos y compromisos reales de todas las partes para asegurar su defensa universal.

4.2. Reconocer a la naturaleza como un sujeto de derecho, un ser vivo y un espacio donde todo el que vive o no vive se desenvuelve en armonía con los seres humanos, sin que ninguno de ellos mismos se sobreponga al otro. Proponemos recategorizar los Derechos Humanos en Derechos de la Vida.

Artículo 5

Pueblos Originarios

5.1. Reconocer, comprender y garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, efectivizando la demarcación y homologación de sus territorios. Respetando su cosmovisión, diferente a la visión de desarrollo occidental, para que desde ella puedan autogestionar y decidir de forma autónoma sobre el uso de los recursos naturales, garantizando la defensa y protección de los bienes comunes y los conocimientos tradicionales, así como la gestión participativa y sostenible de las cuencas hidrográficas, los bosques nativos y de las fuentes de aguas.

5.2. Asegurar la participación activa de las mujeres y los jóvenes de comunidades indígenas en la toma de decisiones de las comunidades, respetando a su organización social.



5.3. Invertir financieramente, aplicando un consentimiento previo e informado y de buena fe, para promover el uso y la difusión de tecnologías, estrategias y conocimientos ancestrales como alternativas de acción frente al cambio climático. Así como para establecer medios de comunicación comunitarios autónomos que sirvan de mecanismo de alerta temprana sobre los riesgos de desastres.

5.4. Destinar acciones para indemnizar a los pueblos indígenas por los daños causados por el Cambio Climático a sus tierras, su pueblo, su entorno y su cultura.

Artículo 6 **Seguridad y Soberanía Alimentaria**

6.1. Promover y legislar la producción agroecológica, con menos burocracia y más beneficios logísticos y económicos; en contraposición a la actual producción de alimentos transgénicos que no debe ser subsidiada.

6.2. Comprender que la seguridad alimentaria implica la garantía al acceso a una alimentación sana y suficiente para todas las personas, en especial para los sectores vulnerables, y la soberanía se focaliza en la promoción estratégica de la producción local para tal finalidad. Por ello, instamos a las partes a dar prioridad a la alimentación de nuestros pueblos con alimentos de proveniencia local sobre aquellas provenientes del comercio alimentario internacional.

6.3. Requerir a las partes legislar normativas de acceso y transparencia de información que obliguen a los productores y transformadores a comunicar públicamente el modelo de producción y origen del producto, la huella ecológica y procedencia transgénica de sus productos. La población mundial tiene el derecho a conocer con qué se alimenta.

Artículo 7 **Adaptación**

7.1. Implementar políticas de adaptación a nivel local garantizando las especificidades de cada comunidad, basadas en el análisis de vulnerabilidad contextual, y generando plataformas de intercambio de conocimiento (científico y ancestral), experiencias y tecnología, articulando los fondos de financiamiento estatal, privado o supranacional, y promoviendo la transparencia entre el sector público, privado, y la academia.

7.2. Incentivar una mayor participación del sector privado en procesos de adaptación para la gestión de riesgos y oportunidades; y propiciar una educación para la adaptación que fomente el cambio de comportamiento de la ciudadanía frente a su vulnerabilidad, con énfasis en el desarrollo de capacidades, innovación, diversificación económica, estilos de vida y medios de subsistencia.



7.3. Asegurar la implementación de los tratados del Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de Organización Internacional del Trabajo (OIT)³ en los procesos de adaptación al cambio climático.

7.4. Generar políticas para la adaptación al Cambio Climático que apliquen y revaloren los conocimientos ancestrales que han desarrollado mecanismos únicos y útiles de adaptación a las variaciones del clima por la experiencia milenaria de nuestros pueblos originarios.

Artículo 8 **Financiamiento Climático**

8.1. En Copenhague, los países desarrollados se comprometieron a dar 100 mil millones de dólares para el año 2020 a los países en desarrollo. La ciencia estima que el Globo Sur necesita billones de dólares para su adaptación. En consecuencia, lo acordado todavía no es suficiente. Por lo tanto, solicitamos un mayor financiamiento para la acción climática y la generación de métodos transparentes y oportunos de transferencia de fondos desde el Globo Norte hacia el Globo Sur.

8.2. Fiscalizar y ser cautos en la participación del sector privado en el financiamiento climático, verificando que las empresas no estén involucradas en sectores no sostenibles y reconociendo los riesgos políticos, económicos, sociales y ambientales sobre su involucramiento directo.

8.3. Reconocer que el dinero de los países desarrollados es consecuencia de la explotación centenaria de los recursos de los países en desarrollo. En este sentido, comprendemos que este instrumento fomenta aún más la explotación. No aceptamos solamente la tasación financiera y sugerimos adicionar al financiamiento monetario la adopción de mecanismos de cooperación internacional que consideren la provisión de servicios elementales como educación, salud, alimentación sana y vivienda, garantizando la vigilancia y transparencia continua en estos procesos, respetando y dando autonomía a las diferentes culturas y sus especificidades en cada región y país.

8.5. Destinar un porcentaje del Fondo Climático Verde (GCF) para financiar proyectos juveniles de adaptación, mitigación y capacitación en los países más vulnerables al cambio climático. Así mismo, para garantizar la participación de al menos un joven proveniente de cada COY regional a las COPs de manera que se asegure la transparencia en las negociaciones internacionales sobre cambio climático (cf. artículo 1, punto 1.3).

³ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1989. ([Link](#)).



Artículo 9 **Ley Ambiental**

9.1. Solicitar la creación de una ley climática imprescriptible y obligatoria, en la cual las acciones humanas de gran escala que atenten contra el ambiente y agraven el Cambio Climático sean considerados como crímenes en contra de la humanidad.

9.2. Implementar un tribunal especializado en justicia ambiental a nivel global, integrado por juristas especializados en materia ambiental, siguiendo un modelo similar al de cualquier otra Corte Internacional. Exigimos la definición de estructura básica de las leyes expuestas de forma clara e en cada una de ellas, que tengan fundamentos, objetivos, directrices e instrumentos. Sugerimos la fiscalización de todos para todos, donde todos tengan capacitación sobre las leyes para que de modo informal apliquen una fiscalización participativa, incentivada localmente.

9.3. Impulsar mecanismos de vigilancia ciudadana para establecer audiencias públicas en las que se consulten temas de legislación ambiental con carácter vinculante frente a quienes toman decisiones.

9.4. Establecer subsidios e incentivos para que las empresas y países divulguen información disponible sobre todo aquello que ayude a prevenir, mitigar y compensar los impactos del Cambio Climático, estableciendo un Banco Internacional de Información con acceso público para todas y todos.

Artículo 10 **Equidad Intergeneracional**

10.1. Demandar a las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a tomar acciones de acuerdo al Principio de Equidad Intergeneracional para garantizar que la integridad funcional del clima de la Tierra no sea comprometido, puesto que los derechos fundamentales e intereses de las futuras generaciones merecen un trato equivalente o de mayor valor que las personas de hoy en día.

10.2. Garantizar, de manera expresa y contundente, la defensa de la equidad intergeneracional, a través del alineamiento entre las demandas de producción y consumo de la sociedad con los límites globales.

10.3. Institucionalizar espacios para la incidencia de los jóvenes en discusiones de políticas públicas que aseguren la defensa la Equidad Intergeneracional frente a la crisis climática.



Artículo 11 **Daños y Pérdidas**

11.1. El Mecanismo Internacional de Varsovia para pérdidas y daños no debería estar establecido bajo el Marco de Adaptación de Cancún, los cambios en el clima están sucediendo ahora mismo. El IPCC muestra con gran certeza que las mayores contribuciones y magnitudes al Cambio Climático aumentan la probabilidad de exceder los límites de adaptación. El CMNUCC bajo la Convención de Varsovia necesita urgentemente la definición de los daños y pérdidas considerando el reciente reporte del IPCC y los documentos técnicos.

11.2. Los países miembros de la CMNUCC deberían anticipar fondos para medición de pérdidas y daños de acuerdo a las estimaciones científicas regionales de los futuros impactos del cambio climático. Animamos a los bloques de países vulnerables a que desarrollen esquemas regionales autónomos de evaluación de riesgo en donde se pueda incluir fondos donde su esquema sea constantemente monitoreado. Estos fondos monitorean si los países realizan medidas adecuadas para anticipar y aplicar medidas de reducción y prevención de desastres. Responsabilidad común y diferenciada debe ser aplicada a regiones con países en desarrollo en condiciones de vulnerabilidad.

11.3. Exigir la creación de un fondo de responsabilidad fiscal de las empresas multinacionales y países potencialmente contaminantes que destine recursos para la investigación y el desarrollo de acciones que garanticen una compensación por daños y pérdidas y aseguren adecuadas condiciones a los refugiados climáticos.

Artículo 12 **Mitigación**

12.1. Demandar que las emisiones desde 2015 en adelante se deben limitar hasta las 243 GtCO₂ para tener al menos 50% de oportunidad de permanecer con 1.5°C de calentamiento hacia 2100. La reducción de emisiones por país debe ser consistente con esta propuesta. Las promesas y acciones deben ser justas equitativas, y considerar factores como las emisiones históricas y actuales, capacidades actuales y futuras, y el tamaño y distribución de la riqueza.

12.2. Requerir la eliminación de toda emisión fósil hasta 2050 como mucho, iniciando con el recorte de todos los subsidios de combustibles fósiles y determinando moratoria de exploración, mientras se ajusta una fase al 100% de energías renovables con acceso para todos y todas, incrementando la eficiencia energética, reduciendo el consumo, y alcanzando emisiones negativas en el uso de suelo, cambio de uso de suelo y cobertura boscosa.

12.4. Reiterar que REDD+ representa una falsa solución como mecanismo de mitigación de emisiones de carbono. Demandamos métodos alternativos que no se encuentren basados en la mercantilización de la naturaleza y en un enfoque sencillo, pragmático y utilitarista. Los



métodos deben tener plenamente en cuenta la diversidad cultural y biológica, porque nuestras florestas, ríos, montañas y toda la biodiversidad tienen un valor inmensurable en monedas.

12.3. Recalcar que no aceptamos soluciones falsas como mecanismos de mercado de carbono, captura y almacenamiento de carbono. Exigimos la limitación y reducción acelerada en el uso de energía nuclear y de gas natural, como de otras fuentes de energía contaminantes.

Artículo 13 **Políticas Públicas**

13.1. Es urgente aprobar e implementar una metodología global con estándares e indicadores para medir resultados de políticas públicas en materia de Cambio Climático.

13.2. Los Estados deben generar una planificación estratégica global que refleje los compromisos asumidos en las Conferencias de las Partes respecto a mitigación, adaptación y desarrollo de capacidades frente al cambio climático, la misma que se utilice como plataforma en procesos de creación e implementación de políticas públicas.

13.3. Exigir que los gobiernos creen políticas públicas sobre juventudes y temática ambiental que reflejen modelos de institucionalidad pública con enfoque de sustentabilidad.

13.4. Instar a los gobiernos de países latinoamericanos a que incorporen y efectúen las demandas escritas en las declaratorias de las COY y que generen programas gubernamentales que permitan incentivar la participación de delegaciones jóvenes latinoamericanas a las COP, a través de apoyo institucional y financiero para la realización de las COY, y el envío de delegaciones latinoamericanas para las COY y COP.

Planes y propuestas de Acción de los Jóvenes Latinoamericanos

En relación al Artículo 1 - Inclusión de jóvenes y su participación Internacional

- Incentivar a los jóvenes a la investigación científica enfocada a la sociedad y todo lo que le rodea.
- Divulgación pública de los espacios enfocados a la protección del ambiente y sus respectivas normas.
- Reforzar la Educación Ambiental.
- Capacitar a los jóvenes para las COP en simulaciones. Seleccionar representantes para que participen en las COP con ayuda del Gobierno (La formación está en manos de un Programa que serán creados y tendrá la participación del gobierno, la sociedad civil y otras instituciones).
- Promover foros regionales juveniles, visionando los problemas del cambio climático.
- Tener un espacio con peso de "voz" y "voto" para Jóvenes de todos los continentes en las conferencias mundiales.



En relación al Artículo 2 – Educación

- Reconocer y valorizar a la Educación Ambiental como herramienta de transformación social e implantarla transversalmente en todos los niveles de enseñanza.
- Formar y capacitar a los profesores para inclusión de la Educación Ambiental como herramienta transversal de enseñanza, con la inclusión de prácticas y metodologías adecuadas, más allá de salidas al campo para integración socioambiental.
- Crear e implementar la formación y capacitación sobre los temas que involucran las COP desde la enseñanza básica hasta el nivel superior;
- Financiar Proyectos de Educación Ambiental que faciliten el empoderamiento social.
- Abrir espacios en los medios de comunicación para la inclusión y las cuestiones de divulgación diarias relacionadas con la Educación Ambiental.
- Realizar una adaptación curricular en las instituciones de enseñanza en todos los niveles para incorporar elementos que refuercen la Educación Ambiental.
- Elaborar y ejecutar proyectos de concientización y capacitación direccionados a toda la sociedad de acuerdo con sus realidades y especificidades.
- Publicación y divulgación de las acciones sostenibles.
- Mejorar el acceso a información pertinente sobre los impactos sobre el clima, causados por los diferentes sectores de producción.

En relación al Artículo 3 - Salud

- Implantación y efectivización de políticas públicas y programas que garanticen el acceso al saneamiento básico, agua de calidad y alimentación saludable.
- Implementación y efectivización de programas de preservación y protección de manantiales en áreas de preservación permanente.
- Establecimiento de indicadores para evaluar la calidad de la salud integral (individual, colectiva y ambiental) en las comunidades.

En relación al Artículo 4 - Derechos Humanos y de la vida

- Recategorizar los derechos humanos a '*derechos de la vida*'.
- Determinar que los Estados y las personas que le constituyen asuman la responsabilidad de repensar y construir nuevos modelos de desarrollo.
- Empoderar a la sociedad para que se asuman responsabilidades políticas, de forma que los ciudadanos ocupen los espacios de participación social.
-

En relación al Artículo 5 – Pueblos Indígenas



- Modificación el uso del término “pueblos indígenas” por “pueblos originarios y comunidades tradicionales”.
- Impedir el retroceso y garantizar el cumplimiento de las leyes ya existentes y creación de nuevas, con enfoque a gestiones territoriales, culturales, entre otras.
- Creación de políticas públicas para el cumplimiento obligatorio de un espacio de enseñanza sobre la importancia de la cultura de los pueblos originarios en las instituciones educativas.
- Promover la valorización de los saberes y valores indígenas ancestrales, valorizando su importancia en la conservación ambiental.

En relación al Artículo 6 – Seguridad y Soberanía Alimentaria

- Incluir huertas en las escuelas, tanto públicas como privadas, huertas comunitarias en los barrios y ciudades e incentivo a elaboración de Proyectos y Programas que busquen la valorización y preservación del medio ambiente.
- Efectivizar las políticas públicas existentes de incentivo a la agricultura familiar;
- Promover la creación de bancos de semillas y viveros forestales, administrados por agricultores familiares organizados.
- Programa de rastreabilidad de alimentos.

En relación al Artículo 7 – Adaptación

- Incorporar la Educación para adaptación de cambios climáticos en las currículas escolares, principalmente en áreas de mayor vulnerabilidad.
- Incentivar los países a trabajar a través de consultas públicas descentralizadas, para que ellos pueden evaluar el impacto del cambio climático en sus comunidades mediante la creación de programas de adaptación específicas para cada región.
- Implantar políticas de adaptación para que las actividades económicas existentes y que ya causaron algún daño ambiental, trabajen en la mitigación de daños a la transición de una conducta de sustentabilidad.

En relación al Artículo 8 - Financiamiento Climático

- Garantizar el financiamiento para jóvenes en programas, proyectos e investigación centrada en la sustentabilidad.

En relación al Artículo 9 - Ley Ambiental

- Definir una estructura básica de las leyes, expuesta de forma clara, donde cada una de ellas tengan definidos fundamentos, objetivos, directrices e instrumentos.



- Fomentar con incentivos y subsidios, la creación de un banco de datos internacional de acceso público, con informaciones sobre los datos de las empresas que ayuden a monitorear e desenvolver acciones y tecnologías para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales.
- Incentivar la capacitación de todos los ciudadanos en las leyes, para garantizar la fiscalización participativa y el control social a nivel local.
- Asegurar que los crímenes ambientales de gran escala sean tratados como crímenes contra la humanidad.
- Garantizar la equidad de recursos para las generaciones futuras, a través de la participación de los jóvenes en las discusiones sobre políticas públicas relacionadas y de alineación entre las demandas de producción y consumo de la sociedad con los límites globales.

En relación al Artículo 10 - Equidad intergeneracional

- Crear Comités Nacionales Jóvenes de fiscalización ambiental y que es también un órgano consultivo en materia de legislación y acciones dirigidas al medio ambiente.

En relación al Artículo 11 - Daños y Pérdidas

- Crear Consejos de Investigación de Daños y Pérdidas Climáticos en cada país o región, implementado por el IPCC, financiado por países y fiscalizado por la ONU. La finalidad del Consejo es definir los daños y las pérdidas de cada país y sus respectivos alcances, para generar datos climáticos en el nivel local y para compartir las informaciones finales, mediante un Consejo Público proponiendo medidas de preservación.

En relación al Artículo 12 – Mitigación

- Mejorías en las prácticas de manejo del suelo y uso de la tierra.
- Incrementar la reforestación y reducir significativamente la deforestación.
- Mejoría de la eficiencia energética en todos los procesos y utilización de combustibles eficientes.
- Aprovechamiento energético de sectores como los residuos sólidos;
- Mejoría en las técnicas y tecnologías de control de gases.
- incrementar significativamente el investimento para el desarrollo tecnológico, principalmente en las áreas de: energía, transporte, construcción civil, bosques, industrias, agricultura y residuos.

Artículo 13 - Políticas Públicas

- Establecer que los crímenes ambientales sean tratados como crímenes contra la humanidad.



Conferencia de la Juventud
FLORIANÓPOLIS 2015

 fb.com/coy11florianopolis

 florianopolis@coy11.org

- Crear programas gubernamentales para fortalecer las COY locales con incentivo financiero a los países sede, así como apoyen la ida de delegaciones de la juventud latinoamericana a las COY y las COP.
- Incorporar y efectivizar las demandas de la juventud escritas en los documentos construidos colectivamente durante las COYs.
- Crear una política pública de evaluación y certificación, a través de un sello de sustentabilidad para las instituciones públicas.
- Fomentar la creación de una plataforma digital para el intercambio de las experiencias de los participantes de las COY y COP.



THAIANNA CARDOSO
Coordinadora General
COY 11 Florianópolis



FERNANDA SILVA
Coordinadora General
COY 11 Florianópolis

Realização:

